



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Ordenanza n° 44/2020: “Presupuesto anual para el Ejercicio 2021”

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Colonia Avellaneda SANCIONA con fuerza de ORDENANZA:

Artículo 1º: FIJASE los Recursos de la Municipalidad de Colonia Avellaneda para el ejercicio 2021 en la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 215.207.558.-) conforme planilla que obra como anexo I que forma parte del presente.-

Total de Recursos: \$ 215.207.558.-

Recursos Corrientes: \$ 200.707.558.-

Recursos de Capital: \$ -.-

Financiamiento: \$ 14.500.000.-

Artículo 2º: FIJASE el cálculo de Erogaciones de la Municipalidad de Colonia Avellaneda para el ejercicio 2021 en la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$ 215.207.558.-) según planilla que obra como anexo II de la presente.

Total Erogaciones: \$ 215.207.558.-

Erogaciones Corrientes: \$ 173.908.349.-

Erogaciones De Capital: \$ 41.299.209.-

ARTÍCULO 3º: Fíjese en ciento diez (110) la Planta Permanente de cargos; en noventa (90) el número de personal transitorio, ya sea como jornalizado o como Contratos de locación de obra, setenta (70) contratos de locación de Servicio, y Catorce (14) cargos políticos dentro del Departamento Ejecutivo Municipal. En el ámbito del Concejo Deliberante se fijan siete (7) cargos electivos (7 Concejales),



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

un (1) cargo político (Secretario/a del HCD), un (1) contrato de locación de obra y un personal de planta permanente para desempeñarse en dicho poder por el ejercicio 2021.-

Artículo 4º: Establézcase para el año 2021, que se podrá tomar como pauta para el otorgamiento de incrementos salariales a la planta permanente y transitoria, el lineamiento de aumento salarial para el mismo período que establezca la provincia de Entre Ríos para su Administración Central, atento a que los ingresos coparticipables son la principal fuente de recursos del Municipio de Colonia Avellaneda, con lo que se convierte en razonable que los gastos se ajusten a los ingresos que emanan de la Provincia. Igualmente el DEM deberá para todo ello atender a la disponibilidad presupuestaria y económica financiera.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo Municipal tiene facultades para ordenar la distribución de su planta de empleados a sus distintas dependencias, en función de las necesidades orgánicas y operativas y siempre respetando los límites presupuestarios asignados.-

Cuando las necesidades de nuevos servicios así lo requieran, se podrá aumentar la planta de cargos permanentes y la cantidad de personal transitorio, con acuerdo previo del Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 6º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta Ordenanza para el caso que existiere excedentes presupuestarios, con notificación al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 7º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar el presupuesto de la Municipalidad de Colonia Avellaneda, incorporando partidas o aumentando el crédito de las ya previstas, con notificación al Honorable Concejo Deliberante, cuando:

- a) Deban realizarse erogaciones por sentencias judiciales, leyes, reglamentos o convenios suscriptos por/con el Gobierno Nacional o Provincial vigentes en el ámbito del ejido de la Municipalidad de Colonia Avellaneda, Entre Ríos.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

- b) En los casos de aportes de organismos internacionales reconocidos.-
- c) En el caso de depósito en cuentas especiales y/o transferencias con destinos específicos.-
- d) Cuando los ingresos de las rentas generales, durante el ejercicio, sean superiores al total de los compromisos definitivos del presupuesto de gastos de la Municipalidad financiados con recursos de libre disponibilidad.-
- e) Cuando la ejecución de los recursos supere los ingresos estimados en el cálculo de recursos.-
- f) Por incorporación de superávits mayores a los estimados correspondientes a los ejercicios anteriores.-
- g) Cuando se obtengan ingresos derivados de la ejecución de ordenanzas específicas.-
- h) Cuando se obtengan plazos para cancelar erogaciones que excedan el ejercicio, en tanto el compromiso esté afectando al presupuesto del ejercicio.-
- i) Cuando se deban realizar erogaciones financiadas con operaciones de crédito público, debidamente autorizadas; donaciones, herencias o legados a favor de la Municipalidad.-

Artículo 8º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir partidas presupuestaria, dentro de Erogaciones Corrientes y de Capital, como entre Erogaciones Corrientes y de Capital y viceversa, hasta un monto de \$6.500.000 (Pesos Seis Millones Quinientos Mil).-

Artículo 9º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer la disminución de la asignación de recursos de las rentas generales o el ajuste del presupuesto de gastos financiado con recursos provenientes de dicha fuente, cuando la recaudación obtenida más la que se proyecta obtener, estimada sobre la base de fundado informe de competencia, no alcance las previsiones de la estimación a que refiere el artículo 1ero de la presente; con notificación al Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 10º: La partida presupuestaria "Créditos adicional para Erogaciones Corrientes" serán utilizadas para reforzar cualquiera de las partidas que componen las Erogaciones Corrientes (Personal, Bienes y Servicios No



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

Personales y/o Transferencias No Lucrativas) correspondientes al Ejecutivo Municipal.-

La partida presupuestaria “Créditos adicional para Erogaciones de Capital” será utilizada para reforzar cualquiera de las partidas que componen las Erogaciones de Capital (Bienes de Capital, Trabajos Públicos-Obras de Infraestructura) correspondientes al Ejecutivo Municipal.-

Artículo 11º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal para disponer de saldos de libre disponibilidad que se mantengan ociosos en un período de tiempo determinado, para realizar colocaciones de los mismos en operaciones de Plazo Fijo y/o inversiones financieras de similar características, en moneda nacional o extranjera, con el fin de obtener una rentabilidad que permita mantener el poder adquisitivo de la moneda. El plazo que medie entre la imposición y el vencimiento del depósito, se debe establecer en función de la necesidad de disposición de los fondos prevista.-

Artículo 12º: Notifíquese, Publíquese y oportunamente archívese.-



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

ANEXO I

RECURSOS PRESUPUESTARIOS AÑO 2021				
RECURSOS CORRIENTES			200.707.558,00	
RECURSOS DE JURISDICCION MUNICIPAL		\$ 50.609.604,00		
Tasa por Obras Sanitarias	\$ 6.286.716,00			
Tasa por Higiene, Profilaxis y Seguridad	\$ 14.816.037,00			
Tasa General Inmobiliaria	\$ 14.097.039,00			
Tasa Solidaria de Contrib para Obra Publica	\$ 1.121.352,00			
Intereses por Mora	\$ 376.422,00			
Multas Inspección	\$ 1.679.900,00			
Carnet de Conducir	\$ 1.441.264,00			
Atmosferico	\$ 277.765,00			
Actuaciones Administrativas	\$ 1.464.349,20			
Otros Recursos Tributarios Propios	\$ 50.000,00			
Otros Servicios	\$ 163.560,00			
Ingresos Varios	\$ 8.835.199,80			
RECURSOS DE OTRAS JURISDICCIONES		\$ 150.097.954,00		
Coparticipación Nacional	\$ 112.491.585,00			
Coparticipación Provincial	\$ 22.979.536,00			
Recursos COPNAF	\$ 240.893,00			
Contribución ENERSA	\$ 14.385.940,00			
RECURSOS DE CAPITAL			\$ -	
Venta de Activos Fijos y Equipamiento	\$ -			
Convenio c/Pcia para Pavimentación Calles	\$ -			
FINANCIAMIENTO			\$ 14.500.000,00	
Resultado del Ejercicio Anterior	\$ 14.500.000,00			
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RECURSOS AÑO 2021				215.207.558,00



Honorable Concejo Deliberante
Colonia Avellaneda

ANEXO II

CLASIFICACION ECONOMICA Y POR OBJETO					
DE LAS EROGACIONES PRESUPUESTARIAS AÑO 2021					
EROGACIONES CORRIENTES				\$ 173.908.349,00	
	PERSONAL		\$ 128.544.490,00		
	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES		\$ 39.219.043,00		
	TRANSFERENCIAS NO LUCRATIVAS		\$ 1.000.000,00		
	CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES CORRIENTES		\$ 5.144.816,00		
EROGACIONES DE CAPITAL				\$ 41.299.209,00	
	BIENES DE CAPITAL		\$ 9.460.000,00		
	Bienes de Capital	\$ 4.000.000,00			
	Adquisición de Inmueble - Ordenanza 26/2020	\$ 5.460.000,00			
	TRABAJOS PUBLICOS - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		\$ 25.634.888,00		
	Licitación Pública 01/2020	\$ 7.634.888,00			
	Trabajos Públicos - Obras de Infraestructura	\$ 18.000.000,00			
	CREDITO ADICIONAL PARA EROGACIONES DE CAPITAL		\$ 6.204.321,00		
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EROGACIONES AÑO 2021				\$ 215.207.558,00	

Sancionada en Decima Primera Sesión Ordinaria del año 2020 de fecha 15 de diciembre de 2020.-

Promulgada por Decreto nº 268/2020 DEM.-